



**Resolución No. 334
Agosto 28 de 2018**

**POR LA CUAL SE CAUSAN LOS RECURSOS SIN SITUACION DE FONDOS PARA EL
RECONOCIMIENTO DE LA TASA SUPERSALUD PARA LA VIGENCIA 2018, EN EL
MUNICIPIO DE CAJICA.**

LA ALCALDESA (E) DEL MUNICIPIO DE CAJICA CUNDINAMARCA,

En uso de las atribuciones legales y conferidas por la Constitución política, la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, Decreto 111 de 1996, Ley 617 de 2000, Ley 715 de 2001, Ley 1438 de 2011, Decreto 971 de 2011 y en su condición de Representante Legal (E) del municipio de Cajicá según Decreto No. 113 del 22 de agosto de 2018 y

CONSIDERANDO

Que corresponde al Estado garantizar el acceso al servicio de salud de la población colombiana, para lo cual dispone de las facultades de intervención orientadas entre otros, a preservar la observancia de los principios constitucionales y legales que rigen el Sistema General de Seguridad Social en Salud -SGSSS- y a asegurar su carácter obligatorio.

De acuerdo con la Ley 488 de 1999, artículo 98: "Las entidades de derecho público o privadas y las entidades sin ánimo de lucro, con excepción de las beneficencias y loterías, cuya inspección y vigilancia corresponda a la Superintendencia Nacional de Salud, cancelarán una tasa anual destinada a garantizar el cumplimiento o desarrollo de las funciones propias de la Superintendencia respecto de tales entidades."; la Ley 1438 de 2011 en su Artículo 121 establece los "Sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Nacional de Salud.

Que el literal e) del artículo 13 de la Ley 1122 de 2007 estableció que "...Los municipios, Distritos destinaran el 0.4% de los recursos del régimen subsidiado a la Superintendencia Nacional de Salud para que ejerza la inspección, vigilancia y control en las entidades territoriales..."; el cual fue ratificado por el artículo 119 de la Ley 1438 de 2011.

Que el artículo 16 del Decreto 971 de 2011 indica: "Del monto total estimado de recursos destinados al Régimen Subsidiado en cada entidad territorial, el Ministerio de la Protección Social calculara y girara mensualmente a la Superintendencia Nacional de Salud el 0.4% de los recursos, con cargo a la Subcuenta de Solidaridad del FOSYGA/ADRES"

Que de conformidad con el artículo 31 de la Ley 1438 de 2011, los valores provenientes de estos recursos, su titularidad están a cargo de los entes territoriales y deben ser presupuestados y ejecutados sin situación de fondos, correspondiente al 0.4% de los recursos para la inspección, vigilancia y control a cargo de la Superintendencia Nacional de Salud.

Que mediante el artículo 2.5.5.2.8 del Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social No. 780 de 2016, se faculto a la Superintendencia Nacional de Salud para exigir el pago de la Tasa a los sujetos sometidos a su supervisión y control en una o varias cuotas, en las fechas señaladas y según se dediquen exclusiva o principalmente al recaudo de recursos, generación de recursos o prestación de servicios.

Que de acuerdo al monto estimado para la financiación del régimen subsidiado durante la vigencia 2018, se estableció para el Municipio de Cajicá, según los recursos de la matriz de Inspección, Vigilancia y Control publicada por el Ministerio de Salud y Protección Social, correspondiente al 0.4%, la suma de TREINTA Y UN MILLONES





Resolución No. 334
Agosto 28 de 2018

POR LA CUAL SE CAUSAN LOS RECURSOS SIN SITUACION DE FONDOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA TASA SUPERSALUD PARA LA VIGENCIA 2018, EN EL MUNICIPIO DE CAJICA.

CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$31.496.573.00) M/CTE así:

NOMBRE DEL MUNICIPIO	TOTAL MONTO RECURSOS REGIMEN SUBSIDIADO 2018	RECURSOS PARA LA INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL_ SUPERSALUD 0.4% - ENERO DICIEMBRE 2018
CAJICÁ	\$ 7.874.143.320,00	\$31.496.573.00

Que se hace necesario realizar afectación de dichos recursos al Presupuesto General del Fondo Local de Salud de la actual vigencia, para su causación durante toda la vigencia 2018.

Que por lo anteriormente expuesto, el Alcalde de CAJICA,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Registrar y Causar Presupuestalmente Recursos Sin Situación de Fondos en el Ingreso y en el gasto, el pago correspondiente a la tasa del 0.4% I.V.C - SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD por valor de TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$31,496,573,00) M/CTE, como se presenta a continuación:

RUBRO	CODIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	VALOR A AFECTAR
13111104	600	FOSYGA - Tasa del 0.4% Supersalud / 600 FOSYGA.	\$31.496.573,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Envíese copia a la Secretaría de Hacienda Municipal, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Cajicá- Cundinamarca a los veintiocho días (28) días del mes de Agosto de 2018.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ AIDA PEREZ TORRES
Alcalde Municipal (E)

Reviso y Aprobó: Clara Inés Venegas Aguilera – Secretaria de Salud
Revisión Técnica: Dra. Luz Brigitte Molina Verano- Directora de Aseguramiento
Dr. José Ignacio Guateros - Secretario de Hacienda
Dr. Pedro Antonio Ortiz Malangón – Asesor Financiero
Proyectó y elaboró: Juliana Sánchez Fagua - Profesional Universitario
Latin Software SAS - Contratista



DESPACHO DEL ALCALDE

CONSTANCIA DE PUBLICACION

Cajicá, agosto veintinueve (29) de dos mil dieciocho (2018), a las siete (7:00A.M.) de la mañana, se publica la presente resolución No. 334 de agosto 28 de 2018 en la cartelera oficial de la Alcaldía Municipal de Cajicá por el término de Ley.

Gladys Mancera
GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

CONSTANCIA DE DESFIJACION

Cajicá, agosto veintinueve (29) de dos mil dieciocho (2018), a las cinco y treinta de la tarde (5:30P:M), se desfijó de la cartelera oficial de la Alcaldía Municipal de Cajicá la presente resolución No. 334 de agosto 28 de 2018, después de haber permanecido fijada por el término de Ley.

Gladys Mancera
GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

Proyectó: Gladys Mancera González – Técnico Administrativo



Alcaldía Municipal de
Cajicá



GP-CER427821



CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO